

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones

Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de enero de 1966.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncio sobre inclusión de la finca número 294 de la calle de Alcalá en el Registro Municipal de Solares.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ENERO DE 1966.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Sánchez Agesta, Pérez Hernández, Valverde Díaz, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Alonso Samaniego; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Pérez Martín, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Vizcaíno Márquez.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de diciembre de 1965, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los

correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, prorrogable, a partir del 1 de septiembre de 1965, según el procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 2, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don José Alberto Maestro González, don Ramón Vargas Vergara y don Félix Hernández Miranda como Técnicos auxiliares no titulados con destino a la Delegación de Circulación y Transportes.

Segundo. Asignar a cada uno de los interesados la retribución de 48.000 pesetas, líquidas anuales, que serán percibidas por mensualidades vencidas.

Tercero. Cada uno de los interesados tendrá derecho a dos pagas extraordinarias, cuya cuantía será de 4.000 pesetas líquidas cada una.

Cuarto. Disponer que los contratos a extender se ajusten, en lo no previsto en los apartados anteriores, a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que los gastos a que den lugar se apliquen a la partida presupuestaria que se indique por la Intervención de Fondos, antes de procederse a su otorgamiento; y

Quinto. Dado el carácter excepcional del caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º-4 de la ley 108/1963, de 20 de julio, deberá darse cuenta al Ministerio de la Gobernación de los referidos contratos y de la suplementación o habilitación de los créditos correspondientes.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año, prorrogable, a partir del día 1 de diciembre de 1965, según el procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo 2, de la ley 108/1963, de 20 de julio, del Técnico especialista en señalizaciones don Manuel Rodríguez García con destino a la Delegación de Circulación y Transportes.

Segundo. Asignar al interesado la retribución de pesetas 224.000 anuales, en calidad de sueldo íntegro, distribuidas en catorce mensualidades, correspondientes a las doce mensualidades ordinarias y dos extraordinarias, relativas al 18 de julio y Navidad.

Tercero. El contrato que se extienda se ajustará, en lo no previsto en los apartados anteriores, a las condiciones usuales en este tipo de convenios, y el gasto a que de lugar se aplicará al crédito consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto general ordinario de gastos; y

Cuarto. Dado el carácter excepcional del caso, y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º-4 de la ley 108/1963, de 20 de julio, deberá darse cuenta al Ministerio de la Gobernación del referido contrato y de la suplementación o habilitación de los créditos correspondientes.

SECCIÓN DE PROPIAS
CALLE DEL SACRAMENTO, N.º 1
DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en las diligencias preparatorias que se siguen en el Juzgado de instrucción número 17, de los de esta capital, como perjudicada por los daños sufridos en la fuente pública sita en la calle de Vital Aza, esquina a la de Emilio Ferrari, los cuales ascienden a 1.063,36 pesetas, en el accidente ocurrido el 8 de octubre de 1965, al ser arrancada por un vehículo que fué colisionado por el camión conducido por el inculpa do don Juan Alonso Enríquez, sin que ello implique renunciar a la eventual indemnización en favor del Ayuntamiento que en su día pudiera corresponderle.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y en relación con el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, a instancia de don Deogracias Sebastián Valle, respecto del solar al sitio denominado "Guindadas", en la zona del depósito de agua de Carabanchel Alto, de esta capital, calle Nueva, sin número, que la Corporación no se muestre parte, por no afectar a los intereses municipales ni a finca propiedad de este Ayuntamiento.

7.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por la que se desestima el recurso interpuesto por don Emilio Ruiz Caraza y otros contra el Ayuntamiento de Madrid sobre anulación del acuerdo, de 27 de diciembre de 1963, relativo a la declaración de ruina de las construcciones ubicadas en la finca número 20 de la calle del Puerto del Monasterio, debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

Gobierno interior y Personal

8.º Aprobar un proyecto de normas de concesión de premios a los funcionarios que se hayan hecho acreedores a ellos por su actuación durante el año, cuya redacción definitiva habrá de ser objeto de ulterior acuerdo.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Considerar comprendido dentro del uniforme reglamentario del Personal Subalterno Municipal, además de la americana, el pantalón y la gorra de plato, con las características que actualmente se señalan en el artículo 20 del reglamento Orgánico del Cuerpo, las siguientes prendas: camisa blanca, corbata negra y zapatos negros, las cuales serán costeadas por el Ayuntamiento; y

Segundo. Se señala como período de duración de las indicadas prendas el siguiente: camisas, tres por año; zapatos, dos pares por año, y corbatas, dos por año.

10. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Letrados consistoriales, con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 15 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios pres-

tados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los pluses y demás derechos y obligaciones determinados en las bases de la oposición y en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don José Antonio Ortega Naharro	74,23
Don Manuel Santaella López	59,88
Don Angel Mingo de Miguel	57,39

11. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, a los aspirantes que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos que se expresan del Servicio de Asistencia Social, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

	Puntos
<i>Vigilantes</i>	
Don Jesús Guillén Amorós	8
Don Eduardo Pérez Amor	7
<i>Peluquero</i>	
Don Víctor Moreta Gómez	5,10

	Puntos
<i>Celadoras</i>	
Doña María de los Angeles Fernández Llorente	9
Doña Clementina Rodríguez Mayor	8
Doña María Predestinación Mateos Gómez	5,10

	Puntos
<i>Encargada del Costurero</i>	
Doña María Antón Alonso	7

12. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso celebrado al efecto, Lavandera de la Institución Municipal de Puericultura a doña Justa Fuentes Romero, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 4 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Confirmar como Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal, en propiedad, con el haber anual inicial de 35.100 pesetas (18.000 pesetas de sueldo base y 17.100 pesetas de retribución complementaria), que establece el grado 9 de la ley 108/1963, de 20 de julio del mismo año, que se irá aumentando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la Corporación, con los demás derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación, a los aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros que a continuación se relacionan, una vez que han aprobado en la misma el examen de aptitud llevado al efecto, con arreglo a la situación administrativa que les corresponde y con el reconoci-

miento de la antigüedad en el servicio de este Ayuntamiento a efectos de aumentos graduales que a cada uno se le señala en dicha retribución como arranque de este derecho:

	Antigüedad
Don Luis Mayorga Manrique	14-6-1965
Don Gregorio López Escudero	21-6-1965
Don Luis Sánchez Sánchez	5-7-1965
Don Alberto Muñoz Gonzalo	14-6-1965
Don Eleuterio de Blas Pascual	16-3-1945
Don Félix López García Serrano	14-6-1965
Don Petronilo Carretero Ramírez	21-6-1965
Don Enrique Herrera Muñoz	30-6-1965
Don Victoriano Cordobés San Andrés	14-6-1965
Don Leandro Gómez Horcajuelo	15-6-1965
Don Victoriano Moreno Rojas	16-1-1962
Don Jesús Soler Díaz-Canseco	16-3-1945
Don Pedro Muñoz Muñoz	21-6-1965

Segundo. Reconocer el derecho al percibo de las diferencias de sus haberes como Desinfectores camilleros y los de los cargos que anteriormente ostentaban en esta Corporación, a partir de las fechas de sus tomas de posesión como aspirantes a la Escuela de Desinfectores Camilleros, a los Guardas de la Unidad de Guardería don Eleuterio de Blas Pascual y don Jesús Soler Díaz-Canseco y al operario de Parques y Jardines don Victoriano Moreno Rojas, cuyas tomas de posesión tuvieron lugar en 23, 28 y 25 de junio de 1965, respectivamente, y a los cuales se les dará de baja en estos Servicios de procedencia a partir de la fecha del presente acuerdo.

14. Acatar en sus propios términos el fallo de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 10 de octubre de 1964, que estima el recurso interpuesto por los funcionarios de los Servicios Técnicos don José María Gutiérrez Pajares, don Arturo Roldán Palomo, don Luis Bernaldo de Quirós, don Saturnino Pérez Puig y don Valeriano Ruiz Fliqueté contra el acuerdo plenario, de 28 de mayo de 1962, que dispuso que las cantidades que corresponden a don Buenaventura Rodríguez Angel en concepto de fondos de compensación y locomoción por el período comprendido entre el 28 de marzo de 1958 y el 11 de abril de 1960, en virtud de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de noviembre de 1959, que anuló el concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto y nombró a dicho señor, se abonasen con cargo a los fondos particulares A y B, y, en consecuencia, resolver, para el debido y exacto cumplimiento del fallo de que se trata, que las expresadas cantidades ha de satisfacerlas la Corporación con cargo a los fondos municipales.

15. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución tercera del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 27 de agosto de 1965, que da efectividad al fallo de la sentencia de la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 19 de diciembre de 1964, recaído en el recurso interpuesto por el Auxiliar de Estadística don Luis Antonio Ibáñez González de Rueda, y disponer, en consecuencia, que se proceda a abonar al interesado la cantidad de 113.754,59 pesetas, importe total de las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y pluses por la realización de cometidos de Oficial técnico-administrativo en el período comprendido entre el 17 de abril de 1957 y la fecha del acuerdo citado.

16. Pasar al Técnico administrativo de Secretaría don Juan Antonio Pérez-Campanero a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 (con la modificación

del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

17. Conceder al Aparejador de los Servicios Técnicos Municipales don Fortunato Montero Guñales el pase a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

18 y 19. Conceder a don Enrique Morales Díaz y a don Mariano Arranz Martín, operarios del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

20. Reconocer al Oficial liquidador de arbitrios don Francisco Sanz Arenal, reingresado al servicio activo por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 6 de noviembre del pasado año, el derecho al percibo del haber anual de 45.012 pesetas, resultante de acumular al sueldo base, de 37.200 pesetas (constituido por el inicial de 20.000 pesetas y la retribución complementaria de 17.200 pesetas), dos quinquenios del 10 por 100 progresivo sobre dicho inicial, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios prestado con anterioridad a su pase a la situación de excedencia, debiendo tener efectos desde el 1 de diciembre de 1965 en que tomó posesión del expresado cargo.

21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Reconocer al Maestro municipal don Carlos Escalano Guillén el plus de compensación por cometidos e iniciativas singulares, comprendido en el apartado 1)-e) del acuerdo plenario número 133 de 30 de diciembre de 1963, por el desempeño de la clase de Iniciación Profesional Industrial (Talleres) en el grupo escolar San Eugenio y San Isidro con independencia de las propias de su cargo.

Segundo. La cuantía del citado plus será de 11.500 pesetas anuales, cantidad que ya percibía en concepto de gratificación por el desempeño de dichas funciones extraordinarias en virtud de decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 15 de noviembre de 1961.

Tercero. La concesión del plus de que se trata se entenderá con efectos desde el 1 de enero de 1964, fecha en que cesó de percibir la gratificación concedida por el decreto de 15 de noviembre de 1961 y desde la que ha venido desempeñando ininterrumpidamente la clase que se trata de retribuir; y

Cuarto. Consecuentemente, aprobar la liquidación de atrasos practicada por la Intervención Municipal, que asciende a 17.250 pesetas, con cargo, hasta 5.750 pesetas, al crédito consignado en la partida 729, Resultas, del presupuesto general ordinario de gastos de 1965, y las 11.500 pesetas restantes a la partida 70 del citado presupuesto, debiendo tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto.

22 y 23. Jubilar a don Juan Sánchez Saceda, Segador del Servicio de Parques y Jardines, y a don Manuel Gutiérrez González, operario del Servicio de Parques y Jardines, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que les corresponde por dicha Mutualidad.

Urbanismo y Obras

24. Aprobar un gasto de 2.157.393,73 pesetas para terminar el pago de la instalación de alumbrado en la calle de Alfonso XII, adjudicada a Urbalux (S. A.) por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 11 de noviembre de 1964, con cargo a la partida 70 del presupuesto especial de Urbanismo de 1965, debiendo tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto.

25. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Joaquín García Morato, desde la plaza de Alonso Martínez a la glorieta del Pintor Sorolla, celebrada en virtud del acuerdo de 30 de junio de 1965, y adjudicar definitivamente las mismas a Francisco Portillo (S. A.), con la baja ofrecida del 3,60 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 8.211.521,24 pesetas.

26. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en calles periféricas de la Tercera División, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 399.200,25 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 70 del presupuesto especial de Urbanismo de 1965, debiendo tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto.

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto se adjudique mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de las obras a aquellas personas o entidades beneficiadas por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora, haciendo constar, a los efectos del artículo 39 del reglamento de Haciendas locales, no haberse concedido subvenciones o auxilios por personas o entidades que pudieran estar sujetas o no a la obligación de contribuir especialmente.

27. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de pavimentación de la calzada en la calle de Fermín Donaire, entre la avenida del Cerro de los Angeles y la Cuarta Transversal de Marina Vega, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 479.775,40 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 440 del presupuesto general ordinario de gastos de 1965, debiendo tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto.

Tercero. Que la ejecución del citado proyecto se adjudique mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de las obras a aquellas personas o entidades beneficiadas por las mismas, según las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid.

28. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la realización de las obras de pavimentación de la calle de San César, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 188.414,51 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 440 del presupuesto general ordinario de gastos de 1965, debiendo tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto, en

la parte asignada a la Segunda División de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

Tercero. Que la ejecución de dicho proyecto se adjudique mediante concierto directo, en razón de la cuantía de su presupuesto y conforme autoriza el artículo 61 de la Ley Especial del Municipio de Madrid; y

Cuarto. Que se impongan las contribuciones especiales por el valor total de las obras a aquellas personas o entidades beneficiadas por las mismas, según determinan las leyes de Régimen local y Especial para el Municipio de Madrid.

29. Aceptar la cesión gratuita de las obras de instalación de alumbrado exterior, red viaria, red interior de agua y red de saneamiento del poblado de Manoteras (fase A), autorizando la firma de acta de recepción en la que intervienen los representantes de este Ayuntamiento designados por la Alcaldía Presidencia, al hallarse de conformidad con las normas acordadas con carácter general en sesión de 21 de octubre de 1964; el Ayuntamiento de Madrid, al aceptar la referida urbanización del poblado de Manoteras (fase A), se obliga a la conservación y entretenimiento de las instalaciones y obras expuestas a partir de la fecha de formalización del acta.

30. Apropiar una parcela, de 18,62 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública, a la finca número 27 de la calle de los Plátanos, propiedad de don Vicente Peinado Blanco, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 16.385,60 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del presupuesto especial de Urbanismo de 1965, pendiente de liquidación.

Hacienda

31. Conceder a don Fernando Vega García la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de la finca número 14 de la calle de Panamá, con vuelta a la de Juan Ramón Jiménez, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de parcela resultante de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo de los expedientes, sin efectuar liquidación alguna.

32. Conceder a Urbanizadora Vasco Central (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varias parcelas de terreno sitas en la calle de Berango, 2, y carretera de La Coruña (Ciudad Satélite La Florida), teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de parcelas resultantes de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

33. Conceder a Urbanizadora Vasco Central (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno, de 2.471,25 metros cuadrados, sito en la Ciudad Satélite La Florida, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno resultante de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento

y reforma interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

34. Conceder a Construcciones Valverde (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a las transmisiones de varios pisos de la finca número 8 de la calle del General Yagüe, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terrenos resultantes de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

35. Conceder a Ingeniería y Construcciones Marcor (Sociedad anónima) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos de la finca número 74-1 de la avenida del Generalísimo, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terrenos resultantes de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

36. Conceder a la Sociedad General de Edificación Urbana (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno, de 33.291,19 metros cuadrados de superficie, sito en la Ciudad Jardín, Prensa y Bellas Artes, teniendo en cuenta que, al haber tenido lugar la misma dentro del plazo de quince años, contados a partir de la fecha de aprobación para la construcción de casas económicas, le son de aplicación los beneficios fiscales establecidos por el artículo 5.º del decreto-ley de 29 de junio de 1925; ordenándose la anulación de la liquidación impugnada, y decretándose la conclusión y archivo del expediente.

37. Conceder a don Pascasio San Nicolás Fernández la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle de Ramírez Tomé, sin número, teniendo en cuenta su carácter de in edificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohíbe su edificación, y por aplicación de lo establecido en el artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local, y base 10, b), de la Ordenanza fiscal aplicable; y declarar sin efecto el acta de invitación y la liquidación de ella derivada.

38. Conceder a la Congregación de Hijos del Sagrado Corazón de Jesús la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en las calles de Ramírez de Arellano y otro en la de Emilio Vargas, teniendo en cuenta que goza de igual exención en el pago de la contribución urbana, en virtud de lo dispuesto en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y artículo 504-1.º de la vigente ley de Régimen local; y declarar la baja en matrícula de la inscripción correspondiente a la finca sita en la calle de Ramírez de Arellano, a nombre de doña María González del Castillo, con efectos desde el 1 de febrero de 1963, con anulación y retirada del cobro de cuantos recibos se hubiesen expedido y estuviesen pendientes de pago a partir de la indicada fecha.

39. Conceder a Butano (S. A.) la exención de pago de la tasa por licencia de apertura del local de la calle del General Oraa, 9, planta sexta, destinado a oficinas, en aplicación de lo dispuesto en el decreto-ley de 28 de junio de 1927 y Real Orden de 28 de enero de 1928, que limitan las exacciones a aplicar al Monopolio de Petróleos y sus derivados a las que estuvieren en vigor en la fecha en que

fueron promulgadas las leyes que se mencionan y no existir en las Ordenanzas vigentes en aquella fecha tarifa alguna a este respecto.

40. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Cristamol (S. A.) sobre exacción de la tasa por licencia de apertura para ampliación de fábrica de vidirio en la calle del Marqués de Viana, 18.

41 a 48. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, y que alcanzan en total, para cada obra, las cantidades que se citan, y que se haga saber a los interesados, en la forma reglamentaria, para que puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Hacienda locales:

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Fidias, entre las de Athos y María del Carmen, que alcanzan en total a 51.233,41 y 25.823,68 pesetas, respectivamente.

Obras de instalación de tubería para suministro de agua en la calle del Dátil y trozos de la de Ayamonte y paseo de los Castellanos, y que alcanzan en total 107.779,83 pesetas.

Obras de instalación de tuberías para suministro de agua en la calle del Durazno, que alcanzan en total 63.551,48 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de las Higueras, que alcanzan en total 140.642,40 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Vicente Camarón, que alcanzan en total 94.943,91 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Federico Grases, entre el número 28 y la calle de Alba de Tormes, que alcanzan en total 113.013,83 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Federico Grases, a partir de la de Occidente, que alcanzan en total 39.405,64 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Alba de Tormes, entre la de Federico Grases y el paseo de los Castellanos, que alcanzan en total 117.931,47 pesetas.

49. Conceder a la Congregación de Religiosas Jerónimas de la Adoración, accediendo a lo solicitado por la Madre María del Sagrario del Divino Prisionero, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de alcantarillado realizadas en la calle de Amara, asignadas a la finca número 5 de la misma, propiedad de la citada Congregación, teniendo en cuenta que, por tratarse de Congregación erigida canónicamente en esta Archidiócesis y estar el inmueble afectado, dedicado exclusivamente a residencia de la misma, está exenta del pago de estas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Dar de baja a doña Francisca García Puente, como titular de la finca número 16 de la calle de Matilde Díez, en las distribuciones de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras y absorbederos ejecutadas en la expresada vía pública, y hacer que en su lugar figure el legítimo propietario y deudor, don Ignacio García Calvo, a cuyo cargo se expedirán los correspondientes recibos por la Sección de Rentas y Exacciones Municipales; y

Segundo. Conceder la exención de pago de las cuotas

de contribuciones especiales asignadas a la finca número 18 de la calle de Matilde Díez, por obras de calzada, aceras y absorbaderos, accediendo a lo solicitado por su propietaria, doña Francisca García Puente, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial, lo que es incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

51. Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por don José Armida Prada, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 5 de la calle de Suero de Quiñones, contra el decreto, fecha 15 de octubre de 1965, denegatorio de la solicitud de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por aceras y absorbaderos, asignada al referido inmueble, por haberse comprobado que durante su ejecución disfrutaba de los beneficios establecidos en el decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, anulándose el mismo y el recibo que hubiere sido expedido por la finca y conceptos expresados; y conceder la bonificación del 90 por 100 del importe de las cuotas mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de dicho texto legal, expidiéndose por la Sección de Rentas y Exacciones Municipales el recibo por el importe equivalente al 10 por 100 de las cuotas, manteniéndose la desestimación relativa al pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche alegado, por no satisfacerlos en la fecha de realización de aquellas obras.

Enseñanza

52. Disponer que la renta que la Corporación Municipal viene satisfaciendo por el arrendamiento de locales para escuela en la calle de Los Vascos, 15, quede revalorizada, a partir del 1 de enero de 1965, y de acuerdo con la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, en la cuantía y forma que figuran en el expediente.

53. Disponer que la renta que la Corporación Municipal viene satisfaciendo por el arrendamiento de locales para escuela en la calle del Amparo, 94, quede revalorizada, a partir del 1 de enero de 1965, y de acuerdo con la ley de Arrendamientos Urbanos, en la cuantía y forma expuestas en el expediente.

Abastos

54. Disponer se ejerzan las correspondientes acciones judiciales contra don Juan Morell Sendra y don Francisco Puebla Seguí, el primero como conductor y el segundo como responsable subsidiario, respectivamente, del camión MU-11082, en demanda del pago del importe de los daños causados por dicho vehículo en las instalaciones del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Proposición

55. Se dió cuenta de una, del Delegado de Sanamiento y Limpiezas, interesando, previo los trámites correspondientes, se convoque concurso público para la construcción y explotación de una o dos estaciones de transformación de basuras en abono orgánico (*compost*), con producción mínima de 200 toneladas diarias cada una, y máxima de 500 toneladas en total. Se acordó pasarla a estudio de una Comisión Especial.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña María Begoña Sánchez Unzué, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 321.

Doña Isabel Tarilonte Revilla, para salón de juegos recreativos en la calle de Embajadores, 126.

Don Antonio Caba Martín, para taberna en la avenida de San Diego, 5.

Don José López Bravo, para bollería y venta de pan, como ampliación, en la calle de la Imagen 15-A.

Don Manuel de la Torre Boguerín, para venta de ropa interior de señora y niños y droguería y perfumería en la calle de Azcona, 14.

Doña Juana Gutiérrez Herrera, para colegio en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 96.

Don José Mambiona Sánchez, para mercería en la calle de Amaro García, 12.

Prados (S. A.), para venta de materiales de construcción y vidrio en la calle de Almagro, 32.

Edinter (S. A.), para venta y distribución de revistas y construcción de aparatos de televisión, como ampliación, en la calle del General Pardiñas, 82-A.

Don Alfonso José Herrera San Emeterio, para fábrica de limpiametales y pulimentos en la calle de Nicolás Usera, número 57.

Don José Guillón García, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Cartagena, 76.

Don Ricardo Casnovas Sallés, para venta de madejas de lana en la calle de Atocha, 34.

Don Lorenzo Villatoro Valle, para peluquería de señoras en la calle de Aguila Fuente, 9.

Don Sebastián Cestero Miguel, para venta de aparatos electrodomésticos y de televisión en la calle de Escosura, número 23.

Don José López Varón, para taller de tapizado en el barrio del Pilar, casa F, número 2, bloque 37.

Don Luis Llera Suárez, para tintorería en la calle de Juan José Martínez Seco, 15.

Industrias Proa (S. L.), para almacén de pinturas en la ronda de Segovia, 5.

Don José Gómez Expósito, para taller de carpintería en la calle de Recalde, 18.

Don Esteban López Frey, para venta de frutos secos y aceitunas en la calle de Benadalid, 8.

Creaciones Cemas (S. A.), para venta de confecciones de señora y caballero en la calle de Bravo Murillo, 217.

Iberia, Líneas Aéreas de España (S. A.), para oficina y venta de billetes en el paseo de la Castellana (hotel Castellana Hilton).

Don José Antonio Rodríguez Villegas, para taller de reparación de vehículos parte eléctrica en la calle de Dulcinea, 2.

Doña Victoriana Martín Migueláñez, para despacho de tinte en la calle de Ambrosio Vallejo, 15.

Don Félix Gómez de Avila López, para alquiler de coches en la calle de la Escalinata, 17.

Don Feliciano Antón Agraz, para venta de comestibles en la calle Diagonal, local 18 (centro comercial de la Ventilla).

- Don Angel Hernández Álvarez, para venta de curtidos en la calle de Antonia Calas, 8.
- Don Tomás Orozco del Val, para droguería en la calle de las Azucenas, 43.
- Don Wifredo Quílez Calvo, para fotografía con galería en el barrio del Pilar, 6, bloque 8.
- Don Francisco Gutiérrez Martín, para taller de herrero cerrajero en la calle de las Azucenas, 47.
- Don Marcelino Feito Feito, para casquería en la calle de Torrelaguna, 7, tienda 11, bloque 2.
- Doña María Escribano Moreno, para carnicería y salchichería en el Mercado de Argüelles, cajones números 7 y 8.
- Don Máximo Peinado Gómez, para venta de productos lácteos en la calle de Rufino Blanco, 14.
- Doña María del Carmen Pedrero García, para tablajería en el Mercado de la Villa de Vallecas, cajón número 20.
- Sociedad de Maquinaria y Exportaciones (S. A.), para depósito de motores en la calle de la Virgen de Lourdes, 34.
- Don Margarito Antonio García Delgado, para venta por mayor de acelerantes para fraguado de cemento en la calle de Talisio, 10.
- Don José García Hernández, para taberna con comidas en la calle de Marcos Urueta, 15 (Colonia Virgen de Begoña).
- Don José Lacambra Pueyo, para taller de reparación de máquinas de escribir y calcular en la avenida del Manzanares, 82.
- Don Daniel Arnaiz Samperio, para tablajería en el Mercado de la Villa de Vallecas, cajón número 4.
- Don Dámaso Torres Sánchez, para venta por mayor de accesorios y recambios en la calle de Juan de Oñas, 5.
- Doña Clotilde Elisa Baos Gavilanes, para peluquería de señoras en la calle de Castelo Branco, 10.
- Doña Dolores Bengoechea Goñi, para taller de ebanista en la calle de Fernán González, 45.
- Don José Morales Ramírez, para peluquería de señoras en la calle del General Ricardos, 186.
- Doña María del Carmen Lozano Merino, para peluquería de señoras en la calle del General Aranda, 23.
- Don Eduardo Canillas Cañada, para taller de reparación de bicicletas en la calle de Francos Rodríguez, 68.
- Don Vicente Molina Herreros, para droguería y perfumería en la calle del General Franco, 58.
- Don Eufrasio Manso Iglesias, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Francos Rodríguez, 15 (galería, puesto número 6).
- Doña Blasa Sánchez Díaz-Villarejo, para ferretería en la calle del General Romero Basart, 91.
- Don Angel Hernández García, para venta de calzados en la calle de Francisco Romero, 8.
- Don Ramón Martín Martín, para taller de clasificación de pelo en la calle de Gonzalo Herrero, 25.
- Sacomin (S. A.), para oficina de importación y exportación de mercancías en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 15.
- Don Mariano Jabaloyos Priego, para venta de frutas y verduras en la calle de Carrero Juan Ramón, 1.
- Helen Phillips Wilson, para peluquería de señoras en la avenida del Generalísimo, 51.
- Doña María Luisa Herranz Baeza, para peluquería de señoras en la plaza de Julia Nebot, 16.
- Don Manuel Rodríguez Fernández, para café bar en la Plaza Mayor, 14.
- Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Sección de Alumbrado), para instalar montacargas y motor en almacén en la calle de Joaquín García Morato, 120.
- Doña Amadora Rodríguez González, para droguería, perfumería y venta de alpargatas, como ampliación, en la calle del General Aranda, 5.
- Don Luis Sánchez Trullás, para venta de confecciones y coches de niño en el camino de la Laguna, 175.
- Doña Araceli López Montoya, para lechería en la calle de Lope de Haro, 11.
- Don Manuel Ceballos Pérez, para café bar en la calle de Pelayo, 2.
- Don Antonio Martín Robles, para droguería y perfumería en la calle de José María Pereda, 35.
- Doña Alicia López Mingo, para marroquinería en la calle de Jesús, 12.
- Don José Cristóbal Peña, para taller de reparación de aparatos de radio, televisión y eléctricos en la calle de la Libertad, 22.
- Don Aureliano Buenache Huelves, para peluquería de señoras en la calle de Juan Duque, 42.
- Don Bartolomé Natural López, para fábrica de artículos de piel en la calle del Heliotropo, 1.
- Don Manuel García Rubio, para bar restaurante en la calle del Rey Francisco, 28.
- Don Claudio Pastor Martínez, para venta de huevos, aves y caza en el Mercado de Jesús del Gran Poder, cajón número 22.
- Doña Dolores Polo Ramos, para chatarrería en la calle del Lino, 39.
- Doña María del Carmen López, para peluquería de señoras en la calle de Albuquerque, 11.
- Doña Adela Gallardo Martínez, para droguería y perfumería en la calle de Casimiro Escudero, 2.
- Don Virgilio Gutiérrez García, para depósito cerrado en la calle de José Bielsa, 4.
- Don José Vilches Oya, para venta de objetos de papelería y escritorio en la plaza Comercial, local 279 (Gran San Blas).
- Don Alberto Torres Junco, para ferretería en la calle de Jaime III, 17.
- Don Alfredo Fernández García, para venta de artículos de joyería en la carretera de Aragón, 83.
- Don Jacinto Pastor Crespo, para taberna en la calle del General García de la Herranz, 2.
- Don Claro Atienza Sanz, para taller eléctrico en la calle de los Limoneros, 26.
- Don Fernando Rodríguez Hernández, para carbonería en la calle de Valdecanillas, 51.
- Aceites Esenciales y Derivados (S. A.), para domicilio social en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 16.
- Auto-Escuela Castro (S. L.), para alquiler de coches en la Colonia de San Nicolás, bloque 3.
- Don José Rodríguez Rodríguez, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de las Clarisas, 9.
- Don Ulpiano González Timón, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Amposta, 16 (Gran San Blas).
- Don Julio Morillo Bustamante, para taller de zapatero en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, 305.
- Doña Pilar Alcocer Illescas, para tienda de ultramarinos en la Ciudad del Sol, bloque 23, casa 2, local A bis.
- Expinco, para oficinas en la calle de Amós de Escalante, 6.
- Tradisa (S. A.), para oficinas en la calle de Alcalá, 288.
- Don Santiago Babio Araco, para fábrica y venta de patatas fritas en la calle de Hortaleza, 98.
- Don Miguel Barbosa Robledo, para taberna en la calle de Córdoba, 2.
- Don Eugenio de la Fuente Coloma, para taller de ajuste en la calle de Mendivil, 15.
- Don Federico Soriano Revilla, para carpintería mecánica en la calle de Meléndez Valdés, 16.
- Doña Sagrario Aguado Portilla, para almacén y venta por mayor de accesorios y recambios en la calle de Amorós, número 2.

Don Julio Sevilla Sierra, para tienda de ultramarinos en la calle de José del Hierro, 52.

Don Avelino Chacón Rodríguez, para pensión en la calle del León, 29.

Doña Concepción Lorca Ortega, para peluquería de señoras en la calle de Gaztambide, 1.

Don Mario Huete Herranz, para bar en el paseo alto de la Virgen del Puerto, 21.

Don José Gómez García, para droguería y perfumería en el paseo de la Dirección, 1.

Don Bruno Llorénte Sanjuán, para taller de fontanero en el barrio del Pilar, bloque A, manzana 34, local 4.

Don Lorenzo Ibáñez del Corral, para café bar en la calle de la Sierra Vieja, 1.

Don Luis Manchado Martínez, para taller de sastrería con géneros en la calle del Duque de Alba, 14.

Don Manuel Arroyo Fouce, para taller mecánico en la calle de la Orden, 30.

Don Gustavo Salinas Aldéguéz, para bar en la calle de las Naciones, 15.

Don Fernando Vera López, para guitarrería en la calle de Moreno Nieto, 7.

Doña Elisa Cantabrana Cantabrana, para peluquería de señoras en el barrio de San Lorenzo, bloque 17, casa 6.

Don Ricardo Alonso Lera, para tabajería en el Mercado de Barceló, cajón número 27.

Sucesores de Salvador Aguado, para almacén de hierros en la calle de la Virgen de la Encina, 5.

Doña Luisa Serrano Rodríguez, para tintorería en la calle de López de Hoyos, 363.

Don José Ramiro Caramés, para frutería y cacharrería en la calle de Gonzalo de Berceo, 53.

Doña Rafaela Núñez Fernández, para bisutería y venta de confecciones y calzado en la calle del General Mola, 207.

Don Andrés Pérez Pagán, para perfumería y mercería en la calle de Enrique Velasco, 14.

Doña María del Pilar Gil Rico, para venta de artículos de perfumería, tabaco y papelería en la calle del General Ricardos, 21.

Servicios Unidos (S. A.), para domicilio social, taller y estación de servicio en la calle de Juan Bravo, 25.

Electrotécnica Arteché Hermanos (S. A.), para exposición en la calle de Ardemáns, 8.

Don Cesáreo Peña Heredia, para venta de comestibles en la calle de Alfredo Castro Camba, 31.

Don José Antonio Martínez de Rueda, para venta de muebles en la calle de Amparo Usera, 31.

Don José María Rodríguez Martín, para venta de muebles en la calle de Bernardina Aranguren, 1.

Don Ramón Ríos Llamazares, para taller de embalajes en el paseo de las Acacias, 9.

Don Justo Robres Esteban, para venta de calzado en la calle de la Batalla del Salado, 7.

Productos Blancol, para venta por mayor de jabones en la calle de la Cruz del Sur, sin número (barrio de la Estrella).

Don Julián Barbero Hernández, para almacén y venta por mayor de plátanos en la calle del Arroyo del Olivar, 70.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, para taberna en la ampliación de la calle de Gerardo Cordón, sin número, bloque 5, tienda 2 B.

Industria, Comercio y Servicios (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Cedaceros, 9.

Don Melchor Gimeno Abad, para venta de frutas y verduras en la carretera de Fuencarral a la Playa, 273.

Don Indalecio Gallego Olaiz, para venta de vino en la calle de Elfo, 76.

Don Gregorio Sánchez Alegre, para salón de futbolines en la calle de Argüeso, 34.

Don Antonio Menéndez Pérez, para depósito cerrado de muebles en la calle del Arrozal, 8 (Gran San Blas).

Don Juan Marín Correa, para bodega en la calle del Arrozal, 6 (Gran San Blas).

Don Fernando Oliva García, para venta por mayor de botellas en la calle de Domingo Lozano, 15.

Don Juan Marín Villar, para fábrica de molduras en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 51.

Industrias Lácteas Talavera (S. A.), para depósito y distribución por mayor de leche en la calle de Mejorada del Campo, 8.

Don Andrés García Palazón, para frutería en la Colonia Pinar del Rey, bloque 13, casa 6.

Doña Socorro Hernández Hernández, para peluquería de señoras en la calle de la Carrocería, 3 (Gran San Blas).

Doña Antonia Piñuelo González, para peluquería de señoras en la calle de Jacinto Verdaguer, 1.

Don Manuel Sotillo Sotillo, para restaurante en la calle de José Antonio Armona, 3.

DENEGACIONES

Aplicaciones Técnicas Electro (S. A.), para calderería en la calle de Juan Duque, 5.

Construcciones Hispano Metálicas (S. L.), para construcción de muebles metálicos en la calle de Sánchez Pacheco, 59.

Don Gregorio Gómez López, para mercería y venta de géneros de punto en la calle de Blasco de Garay, 50.

Doña Carmen Amezcua Guillén, para venta de muebles metálicos en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 12.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Luis Torres Sánchez, para taberna en el poblado de la unidad vecinal de absorción de Hortaleza, bloque 11, número 7.

Madrid, 10 de enero de 1966.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 294 de la calle de Alcalá (antes carretera de Aragón), se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 5 de enero de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 7 de febrero de 1966

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES